

y ordenanzas que hacen lo mismo quatro mil ochocien-
 tos quarenta y quatro que hacen en la dotacion de esta Plaza
 todo lo fondo, medio, y arbitrio que pudiese tomar en
 Villa para sufragio de Menes de la Cauda, se hallan apu-
 rados y con retencion de la mayor consideracion, y no de facer
 pineda haver sido arbitrio man exigible, y sin gravamen y
 perjuicio de ningun publico, que lo que, y aquella mitad que res-
 ta anualmente, el Remate de Ramos de Arboledas, y que
 haya reman en el fondo de Propio, se comoren y cobren
 los diezos quatro mil ochocientos y quarenta, en que se halla
 desfalca la Plaza en lo que, no experimentara perjuicio algu-
 no, ni la parte que corresponde al fondo de Arboledas, ni
 la pertenencia a beneficiario de Partida. y de Contribuciones,
 y viéndose al libro capitulado el Acuerdo del Consejo y
 la Copia de su venencia, y lo que, se ha que testimonio
 y se remita al Al Comese de las ordenes por mano de su S^{no}
 D^o Juan Fernandez de Arce

Como que se acabo en el Ayuntamiento. que firmaron el Sr. D^o

de cuyo el S^{no} D^o se =
 Torrealba Lopez Moyano Ferrero
 Camposesende Navarro Monreal Torrealba
 Paredes Martin Salazar
 Carreros

Su Jefe
 Juan Antonio Torrealba
 de Prober

En la Villa de Caravaca en diez y quatro de Abril de mil ochocientos y cinco publica citacion antecedente medio expedida

